

Nº 11932 / **VISTOS:** estos antecedentes: La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL 458/75, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el D.S. Nº 47/1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Memorándum 1062 de fecha 12 de junio de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación; el Decreto Alcaldicio Nº 8753 del 26 de junio del 2024; el Memorando Nº 085 del Asesor Urbanista de fecha 30 de julio del 2024, el Decreto Alcaldicio Nº 2769 de fecha 21.02.2025; el Memorando Nº 2102/2025 de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación; el Ingreso Alcaldía Nº 5467/2025; el Ingreso Secretaría Abogado Nº 1426/2025; el Decreto Alcaldicio Nº 11.705 de fecha 22.09.2025; el Oficio Ord. Seremi MINVU Región Valparaíso Nº 1815 de fecha 26.09.2025; lo dispuesto en los artículos Nºs 56, 63 y 65 de la Ley Nº 18.695;

CONSIDERANDO:

1. El **Decreto Alcaldicio Nº 12.821 de fecha 16 de Septiembre de 2024**, que dio inicio al estudio de Modificación Parcial del Plan Regulador Comunal de Viña del Mar, Sector Reñaca Norte Costa, delimitando el área objeto de estudio.
2. **Que el Honorable Concejo Municipal**, en sesión de fecha 15.11.2024 acuerda iniciar la **Exposición Pública de la Imagen Objetivo**.
3. Las **Audiencias Públicas** realizadas en la etapa de **Imagen Objetivo** los días 27.02.2025 y 04.03.2025, convocadas mediante publicaciones en El Mercurio de Valparaíso, aviso radial y a través de cartas certificadas conforme al Ord. 281 AVM de fecha 25.02.2025, constando la certificación de Secretaría Municipal.
4. La **exposición pública de la Imagen Objetivo y su resumen ejecutivo, realizada entre los días 25.02.2024 y 27.03.2024** en dependencias municipales y página web institucional, según avisos y certificación de la Secretaría Municipal.
5. La **presentación de la Imagen Objetivo efectuada ante el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil con fecha 19.03.2025**, según certificación de la Secretaría Municipal.
6. Que el **Honorable Concejo Municipal**, mediante los **Acuerdos Nº 17.936, 17.937 y 19.938 consignados en el Acta Nº 1.736 de sesión de fecha 15.04.2025**, se pronunció sobre las observaciones recibidas al proceso y aprobó la Imagen Objetivo de la Modificación Parcial al PRC – Sector Reñaca Norte Costa, acordando los términos sobre los cuales se procedió a desarrollar el Anteproyecto.
7. **Que el Honorable Concejo Municipal**, en sesión de fecha 20.05.2025 acuerda iniciar la **Exposición Pública del Anteproyecto de modificación**
8. Las **Audiencias Públicas realizadas** los días 29.05.2025 y 01.07.2025, en el marco de la participación ciudadana del Anteproyecto, convocadas mediante avisos en El Mercurio de Valparaíso y a través de Oficio Ord. 691 AVM de fecha 26.05.2025 distribuido por carta certificada.
9. La **Exposición Pública del Anteproyecto** durante 30 días, entre los días 30.05.2025 y 30.06.2025 ambos inclusive, en dependencias municipales y en sitio web institucional.
10. Las **observaciones ciudadanas recepcionadas** tanto en soporte físico como electrónico, durante el período abierto para esos efectos desde el inicio de la exposición pública y hasta

el día 01.08.2025, respondidas mediante los oficios AU N° 50 al 55 y enviadas a través de carta certificada a los interesados.

11. **Las presentaciones del Anteproyecto, efectuadas ante el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil**, en sesiones llevadas a efecto los días 01.07.2025 y 21.07.2025, según certificación de la Secretaría Municipal.
12. **Que el Honorable Concejo Municipal**, en sesión de fecha 19.08.2025, adoptó el **Acuerdo N° 18.141**, considerando las observaciones recibidas al proceso, **aprobó el Anteproyecto de la Modificación Parcial al Plan Regulador Comunal de Viña del Mar – Sector Reñaca Norte Costa**, incluyendo la Ordenanza Local, la Memoria Explicativa junto a sus Anexos y el Plano MRNC.
13. Que la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, mediante **Oficio Ord. N° 1192 de fecha 27.08.2025** remitió a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso el expediente técnico y administrativo del proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal – Sector Reñaca Norte Costa.
14. Que la **SEREMI MINVU**, mediante **Oficio Ord. N° 487 de fecha 12.09.2025**, remitió observaciones al proyecto de modificación.
15. Que la Municipalidad, mediante **Oficio Ord. N° 1324 de fecha 22.09.2025** reingresó el expediente del proyecto de modificación, dando respuesta a las observaciones formuladas por la SEREMI,
16. Que la Municipalidad, mediante **Oficio N° 422 de fecha 24.09.2025** de la Secretaría Comunal de Planificación complementa el expediente reingresado.
17. Que la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso**, mediante **Oficio Ord. N° 1815 de fecha 26.09.2025**, informó favorablemente el proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de Viña del Mar – Sector Reñaca Norte Costa, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

DECRETO:

PROMULGA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE VIÑA DEL MAR “ SECTOR REÑACA NORTE COSTA”

Artículo 1°.- Promúlguese la Modificación al Plan Regulador Comunal de Viña del Mar – Sector Reñaca Norte Costa, compuesta por los siguientes documentos, que forman parte integrante del presente decreto:

- Ordenanza Local
- Plano MRNC (Zonificación, Restricciones y Áreas de Riesgo)
- Memoria Explicativa
- Anexos 1 y 2 correspondientes.

Artículo 2 ° .- Publíquese íntegramente este decreto el día 1 de octubre de 2025, junto a los antecedentes señalados en el art-. 1° del presente decreto, en el sitio electrónico institucional www.munivina.cl, fecha desde la cual registrará el presente instrumento, conforme al Art. 28 Septies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Artículo 3°.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 28 Septies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en lo que respecta a la información de su disponibilidad en el sitio web institucional.

Remítase copia autorizada del presente decreto y de los documentos que conforman la Modificación al Conservador de Bienes Raíces respectivo, a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, y a la Dirección de Obras Municipales de Viña del Mar, para su registro, aplicación y archivo.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



JORGE COLLADO VILLAGRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA



MFOC/ECG/JRB/cpp/msz

SEC.MUN/CONCEJO/JURÍDICO
CONTROL/ADM.MUNICIPAL/
SECPLA/A.URBANA/INTERESADO/ARCHIVO

Mz. N° 1413

1 / 05 / 01